

ACTUACIONES DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. MINISTERIO DE IGUALDAD

**Itziar Abad Andújar. Subdirectora General de Sensibilización,
Prevención y Estudios de la Violencia de Género**





- 1. Antecedentes y marco conceptual**

- 2. Actuaciones de la DGVG**

- 2.1. Recursos de sensibilización, prevención y detección.

- 2.2. Derechos de las víctimas de VG.

- 2.3. Recursos institucionales.

- 2.4. Recursos penales.

- 2.5. Recursos judiciales.

- 3. Algunos retos**

Algunos vídeos previos

- SOBERANO: <https://www.youtube.com/watch?v=qpxutP2JH4E>
- EL FARY: <https://www.youtube.com/watch?v=M8xfzsjB2jl>
- NUEVAS VIOLENCIAS:
<https://www.youtube.com/watch?v=iHL2b5Cur-g>

1. Antecedentes y marco conceptual



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE IGUALDAD

LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNDO

Según datos de [ONU Mujeres](#):

- El **35%** de las mujeres en el mundo ha sufrido **violencia física o sexual por parte de una pareja íntima, o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida**. Estos datos no incluyen el acoso sexual. Algunos estudios nacionales muestran que la proporción puede llegar al 70 por ciento de las mujeres.
- Las mujeres y niñas representan conjuntamente un **72 %** de las víctimas de la trata de seres humanos a nivel mundial, y las niñas suponen más de tres cuartas partes de las víctimas infantiles de la trata. La trata de mujeres y niñas se realiza, en la mayoría de los casos, **con fines de explotación sexual**.



- En 2019, una de cada cinco mujeres de 20 a 24 años se había casado antes de cumplir los 18.
- Al menos 200 millones de mujeres y niñas de 15 a 49 años han sido sometidas a la mutilación genital femenina en los 31 países en los que se concentra esta forma de violencia contra las mujeres.
- Quince millones de niñas adolescentes de 15 a 19 años han experimentado relaciones sexuales forzadas en todo el mundo.

Veamos un vídeo



¿Y QUÉ SABES DE LOS DATOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ESPAÑA?

[Macroencuesta de Violencia contra la Mujer en España 2019.](#)

Aquí tienes un resumen con sus principales resultados:



MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL: DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, RESOLUCIÓN NACIONES UNIDAS (1993)

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) (CEDAW).
- Recomendación General nº 12 del Comité CEDAW.
- Recomendación General nº 19 del Comité CEDAW.
- ***Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución (1993).***
- Plataforma de Acción de Beijing (1995).

- ❑ La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de ellos.
- ❑ La violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a su dominación y discriminación por parte del hombre. Es una forma de discriminación.



VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL: DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, RESOLUCIÓN NACIONES UNIDAS 1993

FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER:

- Violencia intrafamiliar
- Violación o abuso sexual
- Matrimonio forzado y matrimonio precoz
- Esterilización o aborto forzados
- Mutilación genital femenina
- Crímenes de honor
- Violencia de género
- Trata de mujeres y niñas



1. ANTECEDENTES Y MARCO CONCEPTUAL (III)

Antecedentes España:

Año 1997: caso Orantes.

Ley 23/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Proyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual

La Ley Orgánica 1/2004

Artículo 1. Objeto de la Ley.

1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

4. La violencia de género a que se refiere esta Ley también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de las personas indicadas en el apartado primero.



Primeros signos de maltrato

PUEDES ESTAR SUFRIENDO MALTRATO SI TU PAREJA O EXPAREJA ...

- Te ridiculiza, te hace sentir inferior, torpe o inútil.
- Te aísla, te impide relacionarte con familiares o amistades, se pone celoso o provoca una pelea.
- Te amenaza, humilla, grita o insulta en privado o en público.
- Te hace sentir culpable, tú tienes la culpa de todo.
- Amenaza con hacerte daño a ti o a tu familia.
- Te da miedo su mirada o sus gestos.
- Te controla el dinero, la forma de vestir, revisa tu teléfono móvil y las redes sociales.
- Te ha agredido alguna vez físicamente.
- Te ha forzado a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad.
- Amenaza con quitarte a tus hijas e hijos en caso de dejarlo.



CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

¿Qué hacer?

El primer paso que puedes dar es explicar tu situación a otras personas y pedir ayuda. Te aconsejamos buscar el **apoyo de familiares y amistades** de confianza para que te apoyen y acompañen en estos momentos difíciles.

ESTAMOS CONTIGO



Llama al 016 : teléfono gratuito y confidencial de información y asesoramiento jurídico, las 24 horas del día y en 53 idiomas.



Escribe en **WhatsApp** al 600 000 016



Manda un correo a 016-online@igualdad.gob.es



Consulta WRAP, la **web** de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género que permite la localización de los recursos policiales, judiciales y de información, atención y asesoramiento, más próximos a tu localidad.



Si eres menor de edad y crees que alguien de tu entorno está sufriendo violencia de género, puedes **llamar a ANAR**, al número de teléfono 900 20 20 10.



Confía en el personal sanitario de tu centro de salud y cuéntaselo.

Violencia Vicaria

La violencia vicaria sobre los hijos e hijas es una forma de violencia machista. Las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género, así como las niñas y niños menores sujetos a su tutela, guarda y custodia, son víctimas directas de este tipo de violencia, tal y como recoge desde el año 2015 la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Además, en ocasiones estos y estas menores son utilizados por el maltratador para hacer daño a la madre. Es decir: nos encontramos ante una forma de violencia vicaria.

016
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



¿Quieres saber más?

Algunos signos de violencia vicaria sobre los hijos e hijas.

- Utiliza a tus hijas e hijos para hacerte daño.
- Amenaza con quitártelos.
- Amenaza con matarlos, te dice que te dará donde más te duele.
- Interrumpe los tratamientos médicos de tus hijos/as cuando están con él.
- Utiliza los momentos de la recogida y retorno del régimen de visitas para insultarte, amenazarte o humillarte.
- Habla mal de ti y tu familia en presencia de ellas y ellos.

¿Puede un hombre que ejerce violencia sobre una mujer ser un buen padre?

X NO. Un maltratador que ejerce violencia nunca podrá ser un buen padre, máxime si está utilizando a los hijos e hijas para hacer daño a otra persona.

¿Qué puedo hacer?

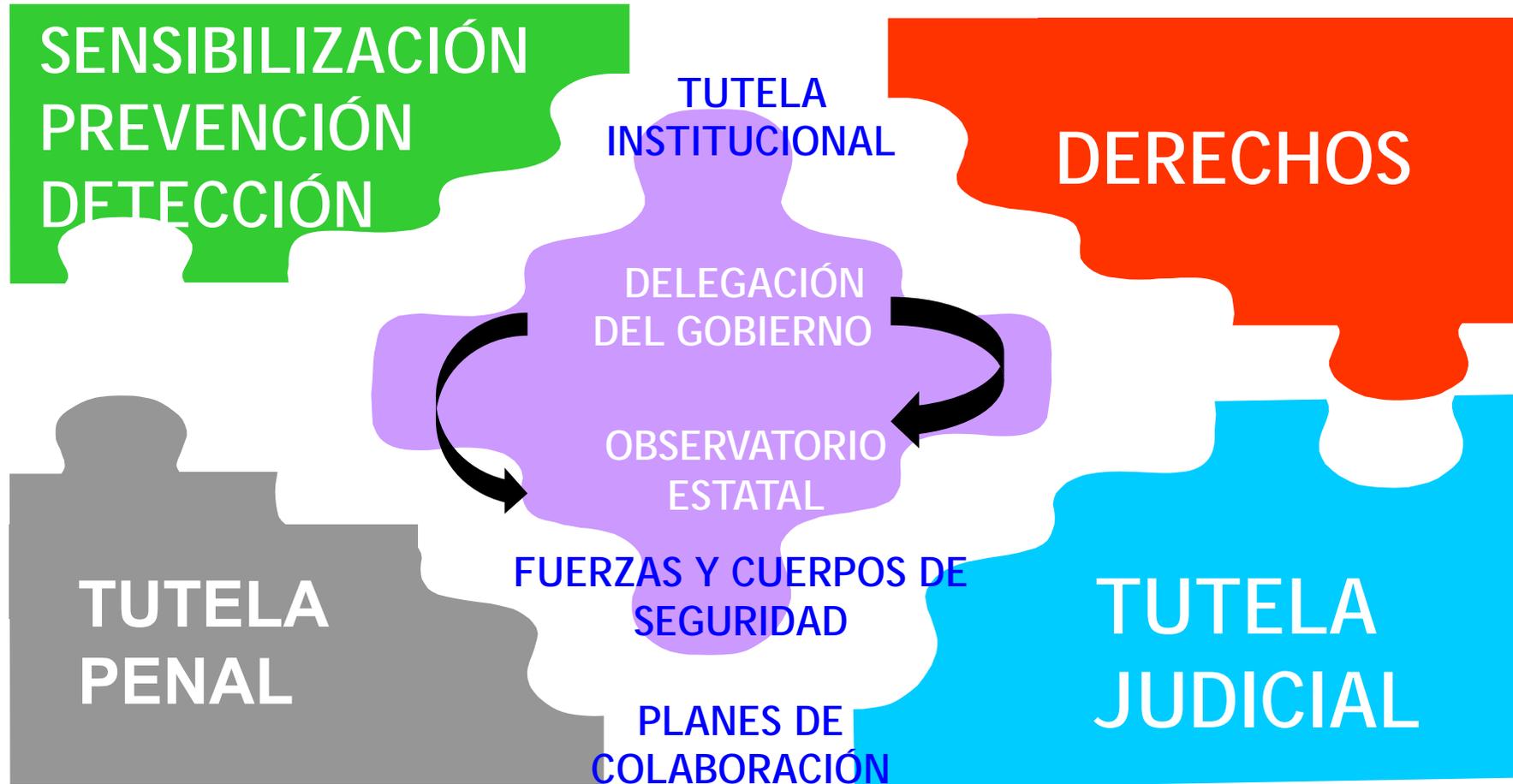


Llama al 016, un servicio de información y asesoramiento jurídico donde te podrán asesorar. Es gratuito y confidencial.

2. ACTUACIONES DGVG

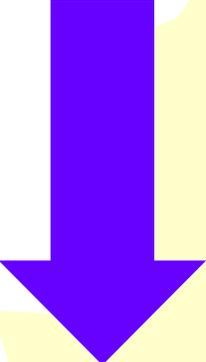
- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**
- **TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO DE LA LEY**
- **TÍTULO I: MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN**
 - Capítulo I: En el ámbito educativo.
 - Capítulo II: En el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación.
 - Capítulo III: En el ámbito sanitario.
- **TÍTULO II: DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VG**
 - Capítulo I: Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita.
 - Capítulo II: Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
 - Capítulo III: Derechos de las funcionarias públicas.
 - Capítulo IV: Derechos económicos.
- **TÍTULO III: TUTELA INSTITUCIONAL**
- **TÍTULO IV: TUTELA PENAL**
- **TÍTULO V: TUTELA JUDICIAL**

LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

**INEXISTENCIA COMPETENCIA GENÉRICA EN LA MATERIA
CONSECUENCIA: MULTIPLICIDAD NORMATIVA**



JUSTICIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD,
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS,
ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL, EMPLEO,
EDUCACIÓN, SANIDAD, ETC.

- ESTATAL
- AUTONÓMICA
- ENTIDADES LOCALES

ART. 149.1.1. CE

2.1. RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**
- **TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO DE LA LEY**
- **TÍTULO I: MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN (Artículos del 3 al 16)**
 - Capítulo I: En el ámbito educativo.
 - Capítulo II: En el ámbito de la publicidad y de los medios de comunicación.
 - Capítulo III: En el ámbito sanitario.
- **TÍTULO II: DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VG**
- **TÍTULO III: TUTELA INSTITUCIONAL**
- **TÍTULO IV: TUTELA PENAL**
- **TÍTULO V: TUTELA JUDICIAL**

2.1. RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Campañas de información y sensibilización

- **Objetivo:** prevenir a través de la sensibilización y concienciar sobre la dimensión del tema.
- **Tipos de actuaciones de sensibilización:**
 - a) Campañas en medios de comunicación dirigidas al **público en general.**
 - b) A **sectores específicos:** **Empresas por una sociedad libre de violencia de género**
 - c) Actos conmemorativos del **25 de noviembre.**

SENSIBILIZACIÓN

<https://www.youtube.com/watch?v=6Qdjfj6VqCQ>

CAMPAÑAS ESPECÍFICAS
DIRIGIDAS A POBLACIÓN ADOLESCENTE

Campaña #ElSexoEsUnSí



OTROS MATERIALES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN

Punto Violeta

- ¿Punto Violeta es un instrumento **promovido por el Ministerio de Igualdad** para implicar al conjunto de la sociedad en la lucha contra la violencia machista

y extender, de forma masiva, la información necesaria para saber cómo actuar ante un caso de violencia contra las mujeres.



SENSIBILIZACIÓN

FONDOS DE PACTO DE ESTADO: Desde la DGVG se realizan transferencias de los fondos del Pacto de Estado para que los Ayuntamientos y CCAA hagan actividades de sensibilización en cumplimiento de las medidas del Eje 1 del Pacto, algunas de las cuales van dirigidas a sensibilización para la juventud.



2.1. RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

En ámbito educativo:

- **Campaña educando en igualdad:** www.educandoenigualdad.com
- **Portal Intercambia:** www.educacion.gob.es/intercambia/portada.do
- **Portal Wikimujeres:** <http://wikimujeres.net/>
- **“Premios Irene: La paz empieza en casa” (2006 – 2011).**
- **Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar.**
- **Cómic “Pillada por ti”.**
- **Portal Consejos Escolares:**
www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares
- **Proyecto –es+. Cine para ser la voz de quienes callan. Contra la violencia sobre la mujer: educación.**

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

PLAN DIRECTOR

El Ministerio de Igualdad, participa en el desarrollo del “Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos”, del Ministerio del Interior, en virtud del cual se realizan actividades de prevención de la violencia contra la mujer en centros educativos de toda España:

<http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/planes-de-prevencion/plan-director-para-la-convivencia-y-mejora-escolar>



2.1. RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Publicidad y medios de comunicación:

- **Objetivos:**
 - Respetar la dignidad de las mujeres.
 - Derecho a una imagen no estereotipada ni discriminatoria.
 - Asegurar un tratamiento de la mujer conforme a los valores y principios constitucionales.

- **Premio Mujer y Publicidad “Crea Igualdad”.**

- **Observatorio de la imagen de las mujeres.**



2.1. RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Ámbito sanitario:

- **Protocolo Común para la Actuación Sanitaria ante la VG 2012**
(aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud).
 - Ofrece al personal sanitario **pautas de actuación** dirigidas a la detección precoz y a la atención integral.
- **Formación de profesionales sanitarios:**
 - Listado de **criterios comunes de calidad** para la formación básica de las/os profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud.
 - **Contenidos educativos** básicos.
 - **Materiales** didácticos comunes y básicos

2.1. RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Comisión contra la VG del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, 2004:

- **Funciones:** apoyo técnico y planificación, evaluar y proponer medidas.
- **Composición:** CCAA + AGE (DGVG, Instituto de la Mujer, Observatorio de Salud de las Mujeres).
- **Informe Anual de VG** (Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer y Pleno del Consejo Interterritorial).

2.2. DERECHOS VÍCTIMAS DE VG

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO DE LA LEY
- TÍTULO I: MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

TÍTULO II: DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VG (Art. 17 – 28)

- Capítulo I: Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita.
- Capítulo II: Derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.
- Capítulo III: Derechos de las funcionarias públicas.
- Capítulo IV: Derechos económicos.

- TÍTULO III: TUTELA INSTITUCIONAL
- TÍTULO IV: TUTELA PENAL
- TÍTULO V: TUTELA JUDICIAL

2.2. RECURSOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VG

- a) Recursos de información: art.18.
- b) Asistencia social integral: art.19.
- c) Asistencia jurídica: art.20.
- d) Recursos en materia laboral y de empleo: art. 21 al 26.
- e) Recursos económicos: art. 27 y 28.

2.2. RECURSOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VG

a) Recursos de información (art. 18)

- **Servicio 016** de información y asesoramiento jurídico.
 - Gratuito.
 - 24 horas, 365 días.
 - Accesibilidad.
 - Confidencialidad.
 - Derivaciones de llamadas (CCAA, 112 y menores).
 - Teléfono (016), correo y WhatsApp 600 000 016.
- Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (**WRAP**).

2.2. RECURSOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VG

b) Asistencia social integral (art. 19)

- **Qué incluye:** Servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral.
- **Competencia:** CCAA y Entidades Locales.
- **AGE:** El Estado contribuye con recursos estatales:
 - Crédito a cargo PGE.
 - Conferencia Sectorial de Igualdad acuerda las prioridades y los criterios de distribución territorial.

b) Asistencia social integral (II)

- SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (ATENPRO).

2.2. RECURSOS PARA LAS VÍCTIMAS DE VG

d) Recursos en materia laboral y de empleo (art. 21 – 23):

- Finalidad:

- Procurar la conciliación entre trabajo y situación de violencia de género.
- Garantizar la protección de la mujer en caso de abandono temporal o definitivo del trabajo por causa de violencia de género.

2.2. RECURSOS PARA LAS VÍCTIMAS

e) Recursos económicos:

- ❑ Ayuda económica específica para mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo (art.27):
 - ❑ Con cargo a PGE, las conceden CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla.
 - ❑ Requisitos: carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75% del SMI; tener especiales dificultades para obtener un empleo (edad, falta preparación, etc.).
 - ❑ Un único pago.
 - ❑ Cuantía varía en función de la situación personal.
- ❑ Renta Activa de Inserción: especialidades VVG.
- ❑ Prioridad en el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas para mayores.

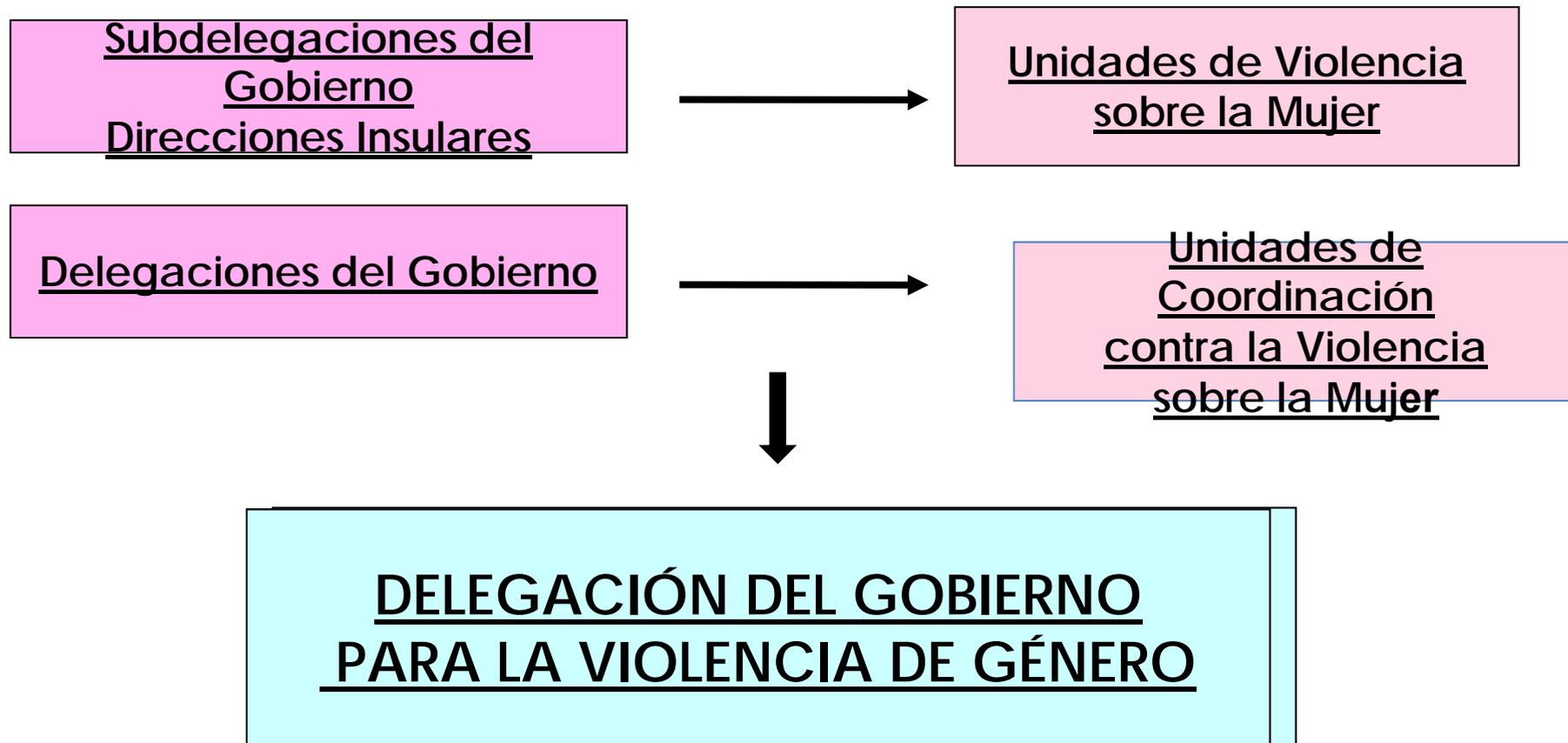
2.3. RECURSOS INSTITUCIONALES

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO DE LA LEY
- TÍTULO I: MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN (Artículos del 3 al 16)
- TÍTULO II: DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VG
- **TÍTULO III: TUTELA INSTITUCIONAL (Art. 29 – 32)**
- TÍTULO IV: TUTELA PENAL
- TÍTULO V: TUTELA JUDICIAL

LEY ORGÁNICA 1/2004, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



UNIDADES DE COORDINACIÓN Y VIOLENCIA SOBRE LA MUJER



2.3. RECURSOS INSTITUCIONALES

OBSERVATORIO ESTATAL DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

- ❑ Órgano colegiado **interministerial**.

- ❑ **Funciones:** asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes y estudios, elaboración de propuestas de actuación. Elaboración de un informe anual sobre la evolución de la violencia de género.

- ❑ **Composición:**
 - ❑ Presidencia: Persona titular DGVG.
 - ❑ Vicepresidencia: organizaciones de mujeres, CCAA.
 - ❑ Vocales: Departamentos Ministeriales, CCAA, FEMP, Fiscalía de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer, Observatorio de Violencia Doméstica y de Género (CGPJ), agentes sociales, organizaciones de mujeres, ONGs, personas expertas en violencia de género.

2.4. RECURSOS PENALES

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO DE LA LEY
- TÍTULO I: MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN (Artículos del 3 al 16)
- TÍTULO II: DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VG
- TÍTULO III: TUTELA INSTITUCIONAL
- **TÍTULO IV: TUTELA PENAL (Art. 33 a 42).**
- TÍTULO V: TUTELA JUDICIAL

TUTELA PENAL

- La Ley Integral modifica el Código Penal:
 - **Tipos penales:** Agravamiento de la pena por la comisión de algunos delitos cuando la víctima sea mujer que sea o haya sido cónyuge del autor, o mujer que esté o haya estado ligada a él por análoga relación de afectividad.
 - **Tipos penales:** Castiga como delito las coacciones leves y las amenazas leves.

TUTELA PENAL

❑ **Constitucionalidad** de las modificaciones introducidas en el Código Penal:

- STC que resuelven cuestiones de inconstitucionalidad.
- STC 59/2008, de 14 de mayo.

❑ **Administración Penitenciaria:**

- Es obligatorio para la Administración Penitenciaria la organización de programas específicos para los condenados por violencia de género que ingresen en prisión.

2.5. RECURSOS JUDICIALES

- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO DE LA LEY
- TÍTULO I: MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN
- TÍTULO II: DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VG
- TÍTULO III: TUTELA INSTITUCIONAL
- TÍTULO IV: TUTELA PENAL
- **TÍTULO V: TUTELA JUDICIAL (Art. 43 al 72)**
 - Capítulo I: De los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
 - Capítulo II: Normas procesales civiles.
 - Capítulo III: Normas procesales penales.
 - Capítulo IV: Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas.
 - Capítulo V: Del Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer.

TUTELA JUDICIAL

- a) Creación de Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
- b) Creación de Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.
- c) Medidas de protección y de seguridad de las víctimas.
- d) Unidades de valoración forense integral.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE SEGURIDAD DE LAS VÍCTIMAS

- **SISTEMA DE SEGUIMIENTO POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE MEDIDAS DE ALEJAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (DISPOSITIVOS)**

Componentes del Sistema

Dispositivos para el inculpado



Dispositivo para la víctima



- Tecnología ampliamente implantada
- Versatilidad y Portabilidad
- Diseño y capacidad del servicio
 - Análisis de escenarios predictivos
 - Habilitar varias zonas de exclusión (Fijas y Móvil)
 - Definir y gestionar zonas de advertencia.



3. ALGUNOS RETOS

1. Catálogo de Medidas Urgentes
2. Próxima Estrategia Estatal
3. Ampliación a todas las violencias

¡GRACIAS!



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD